TELEFÉRICO CABLECAR BENALMÁDENA

Ayuntamiento Benalmádena innoBen Innovación ProBenalmádena

ACUERDO DÍA DEL EMPADRONADO EN BENALMÁDENA

Del 27 de octubre de 2018 al 28 de septiembre de 2019

En Benalmádena, a 24 de octubre 2018

REUNIDOS

De una parte **Doña María José Marañón Lizana,** mayor de edad, con D.N.I. y domicilio a efectos de este acuerdo en Madrid, Paseo de la Castellana, 216, planta 16, 28046.

Y de otra parte, **Don Víctor Navas Pérez** con D.N.I. número y con domicilio a efectos de este contrato en Av. Juan Sebastián Elcano, Edificio del Centro Náutico – 3º, 29630 Benalmádena Costa (Málaga) y **Don Bernardo Jiménez López,** con D.N.I. número y con domicilio a efectos de este contrato en Av. Juan Sebastián Elcano, Edificio del Centro Náutico – 3º, 29630 Benalmádena Costa (Málaga).

INTERVIENEN

La primera, en nombre y representación de **LEISURE PARKS, S.A.** (en adelante, "**LEISURE**"), con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, 216, planta 16, 28046 y C.I.F. número A-79.496.394. Ejercita sus facultades según Escritura Pública otorgada el día 23 de marzo 2018 ante el Notario de Madrid, Don José Juan de Ibarrondo y Guerica-Echevarría, bajo el número 716 de su protocolo.

Los segundos, en nombre y representación, Don Víctor Navas Pérez en su calidad de Presidente ejecutivo con las facultades suficientes y Don Bernardo Jiménez López en su calidad de Consejero Delegado, de la sociedad **INNOVACIÓN PROBENALMADENA, S.A.** (en adelante, "**INNOBEN**"), con domicilio social en Av. Juan Sebastián Elcano, Edificio del Centro Náutico – 3º, 29630 Benalmádena Costa (Málaga) y C.I.F. número A-29.869.336. El Sr. Jiménez López ejercita sus facultades según Escritura Pública otorgada el día 3 de agosto de 2015 ante el Notario de Benalmadena, Dña Amelia Marín García, bajo el número 899 de su protocolo.

Reconociéndose los comparecientes la capacidad legal necesaria para suscribir el presente contrato en la representación que cada uno ostenta,

EXPONEN

I. Que LEISURE es titular de la explotación del Teleférico de Benalmádena (Málaga) (en adelante, el "**Teleférico**").

II. Que INNOBEN es una empresa pública municipal dedicada, entre otras, a la actividad publicitaria, ofreciendo soportes publicitarios propios, que permitan difundir externamente la actividad y productos de sus anunciantes en dichos soportes.

III. Que las Partes desean colaborar para crear y comercializar de nuevo el "*Día del Empadronado en Benalmádena*" en el Teleférico.

IV. Que en atención a lo expuesto, las Partes han decidido formalizar el presente acuerdo de colaboración (en adelante, el "**Acuerdo**") con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL ACUERDO

En virtud del presente Acuerdo, LEISURE e INNOBEN colaborarán en sus respectivos ámbitos en la promoción de la oferta de ocio y servicios del Teleférico entre los miembros del colectivo elegido de mutuo acuerdo por las partes, en los términos y condiciones aquí previstos.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1 Obligaciones de LEISURE

LEISURE se compromete a celebrar en el Teleférico el "Día del Empadronado de Benalmádena" el último sábado de los meses de octubre 2018 a septiembre de 2019, cuyo objeto será la subida y bajada al Monte Calamorro, sin coste alguno, de las personas empadronadas en el municipio cada último sábado de mes de conformidad con el calendario adjunto al presente Contrato como **Anexo I.**

A efectos aclaratorios se hace constar que los descuentos o promociones que se ofrezcan en virtud del presente Acuerdo serán únicamente aplicables al PVP del billete de ida y vuelta en el Teleférico y, por tanto, no serán acumulables a ningún otro que pudiera aprobar LEISURE ni aplicarán a otros servicios como puedan ser, con carácter ejemplificativo y no limitativo, el parking, tiendas, consumos internos, etc.

Para poder beneficiarse de dicha gratuidad, los empadronados en el municipio deberán presentarse en las taquillas del Teleférico en el momento de pretender utilizar la oferta, con su DNI o NIE en vigor donde figure la residencia en Benalmádena o certificado de empadronamiento del año en curso junto a un documento identificativo (DNI, NIE, Carnet de Conducir o Pasaporte). Durante los meses de julio y agosto, para disfrutar de Las Noches Mágicas del Teleférico, se deberá abonar un suplemento de nocturnidad a partir de las 19 horas, tal y como lo abonan los titulares de Bono Parques y clientes regulares.

2.2 Obligaciones de INNOBEN

INNOBEN se compromete a ceder el espacio publicitario existente en tres autobuses urbanos de la línea M103 y 4 meses de señalética urbana según el detalle de soportes y ubicaciones adjunto al presente Acuerdo como **Anexo II** formando parte integrante del mismo a todos los efectos.

TERCERA.- AUSENCIA DE REMUNERACIÓN Y ASUNCIÓN DE COSTES

El presente Acuerdo no incorpora ni genera derecho a favor de ninguna de las partes a exigir de la otra remuneración ni compensación económica alguna, obligándose ambas a

soportar, a su exclusiva costa, los gastos y costes de todo orden inherentes a esta colaboración.

CUARTA.- VIGENCIA

4.1. El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su firma, si bien la colaboración objeto del presente Acuerdo comenzará el **27 de octubre 2018,** y finalizará el **28 de septiembre 2019.**

4.2. Este Acuerdo no admite la prórroga tácita en ningún caso, por lo que cualquier extensión de su vigencia requerirá el acuerdo escrito de las partes.

QUINTA.- NOMBRE COMERCIAL, MARCAS Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

5.1 En ningún caso la presencia de la imagen corporativa o signos distintivos de una de las partes en los soportes o medios publicitarios de la otra parte, podrá reputarse como cesión de uso u otorgamiento de facultad alguna de la una respecto de la otra sobre las marcas, signos distintivos, diseños, creaciones o derechos de propiedad industrial e intelectual de los que son titulares las partes.

5.2 En todo caso, el eventual uso por una cualquiera de las partes de las marcas, denominaciones, rótulos, imágenes y/o signos distintivos de la otra, para el desarrollo y buen fin de este Acuerdo, precisará del consentimiento previo y escrito del titular de la misma respecto de los usos en cada caso pretendidos o proyectados.

5.3 De esta forma, el nombre comercial de LEISURE, sus marcas registradas, logotipos y cualquier signo distintivo o diseños relacionados con LEISURE son propiedad de la misma. Los derechos de uso por parte de INNOBEN a efectos de promoción, están sujetos a la supervisión y expresa aprobación escrita por parte de LEISURE. Además, estos derechos deberán haber sido solicitados con una anticipación mínima de tres (3) días previos a la fecha de su utilización.

5.4 Asimismo, el nombre comercial de INNOBEN, sus marcas registradas, logotipos y cualquier signo distintivo o diseños relacionados con INNOBEN son propiedad de la misma. Los derechos de uso por parte de LEISURE a efectos de promoción, están sujetos a la supervisión y expresa aprobación escrita por parte de INNOBEN. Además, estos derechos deberán haber sido solicitados con una anticipación mínima de tres (3) días previos a la fecha de su utilización.

5.5 Sin perjuicio de lo dispuesto en esta cláusula, y exclusivamente para el cumplimiento de los fines del presente Acuerdo, LEISURE autoriza a INNOBEN el uso de las denominaciones, rótulos, imágenes, logos y demás propiedad intelectual gestionada por LEISURE que aparecen incluidas en las creatividades que se adjuntan al presente Acuerdo como **Anexo III.**

SEXTA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN ANTICIPADA DEL ACUERDO

Serán causas de resolución anticipada del Acuerdo:

- El mutuo acuerdo de las partes;
- El incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las cláusulas contenidas en el Acuerdo.
- Cualesquiera otras determinadas por la legislación aplicable.
- La concurrencia en cualquiera de las partes de circunstancias sobrevenidas que pudieran desmerecer la imagen o consideración públicas de la otra parte.

SÉPTIMA.- NOTIFICACIONES

7.1 Todas las notificaciones que se realicen en relación con el presente Acuerdo serán enviadas por fax con informe de transmisión o por correo certificado con acuse de recibo o por correo electrónico a las direcciones que las partes se comuniquen por escrito con la suficiente antelación.

7.2 Las notificaciones se considerarán recibidas si se entregan en mano, el día de entrega, si son enviadas por correo, a la fecha de acuse de recibo y si es por fax o por correo electrónico, en el momento de la transmisión.

OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS

8.1 En lo que respecta a los datos personales de los contactos y/o de los firmantes de ambas Partes de este contrato, estos serán, a su vez, tratados por la parte contraria con la finalidad de gestionar la relación contractual entre las Partes y llevar a cabo la ejecución de la prestación de servicios objeto del contrato.

8.2 Dichos datos personales serán conservados por ambas Partes, según corresponda, una vez terminada la relación contractual, debidamente bloqueados, para su puesta a disposición de las Administraciones Públicas competentes, Jueces y Tribunales o el Ministerio Fiscal durante el plazo de prescripción de las acciones que pudieran derivarse de la relación mantenida entre las Partes y/o los plazos de conservación previstos legalmente. Las Partes procederán a la supresión física de estos datos personales una vez transcurridos dichos plazos.

8.3 Asimismo, se informa a los interesados que pueden ejercitar, si lo desean, sus derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de sus datos, así como no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, remitiendo una comunicación por escrito al Delegado de Protección de Datos o persona de contacto de INNOBEN en la dirección postal Av. Juan Sebastián Elcano, Edificio del Centro Náutico – 3º, 29630 Benalmádena Costa (Málaga) y/o de correo electrónico info@innoben.es y/o al Delegado de Protección de Datos de LEISURE en la dirección postal de Paseo de la Castellana 216, planta 16, 28046 Madrid, España o a la dirección de correo electrónico dpo@grpr.com, adjuntando en ambos casos a esta solicitud, copia de su DNI/NIF o documento identificativo oficial equivalente.

8.4 Asimismo, las Partes informan a las personas de contacto y/o firmantes de este contrato que podrán plantear una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en aquellos casos en los que lo estimen oportuno.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD

9.1 Ambas partes garantizan la más estricta confidencialidad en relación con todas las informaciones relativas a la otra parte, a las que puedan tener acceso (consten estas en cualquier soporte físico, papel o incluso las obtenidas de forma verbal) como consecuencia de la colaboración objeto del presente Acuerdo. En particular, y sin carácter limitativo, las partes garantizan la estricta confidencialidad de todas las informaciones sobre proveedores, negocios, usuarios, know –how y cualesquiera otras que pertenezcan a la esfera del negocio de la otra parte y/o su grupo empresarial.

9.2 La obligación de confidencialidad se mantendrá en vigor con carácter indefinido aún después de extinguido el Acuerdo.

DÉCIMA.- CESIÓN Y SUBROGACIÓN

Habida cuenta la naturaleza del presente Acuerdo, se reconoce por las partes que éste tiene carácter *intuitu personae*, quedando expresamente prohibida por cualquiera de las partes su cesión, enajenación o subcontratación total o parcial del mismo, salvo consentimiento previo, expreso y escrito de la otra.

UNDÉCIMA.- FUERO

Las Partes, con renuncia expresa, a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles se someten a la Jurisdicción y Competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Torremolinos, para cuantos conflictos pudieran surgir en el cumplimiento e interpretación del presente Acuerdo.

Y en prueba de conformidad con todo cuanto antecede, se firma el presente por duplicado y a un solo efecto en sendos ejemplares en el lugar y fecha indicados *ut supra*.

LEISURE PARKS, S.A.

P.p. **Dª María José Marañon Lizana**

INNOVACIÓN PROBENALMADENA, S.A.
P.p. Don Victor Návas Pérez

INNOVACIÓN PROBENALMADENA, S.A.
P.p. Don Bernardo Jiménez López

ANEXO I
CALENDARIO DÍA DEL RESIDENTE EN BENALMÁDENA ACUERDO DEL 27 OCTUBRE DE 2018 AL DE 28 SEPTIEMBRE DE 2019

Sábado 27 de octubre de 2018
Sábado 24 de noviembre de 2018
Sábado 29 de diciembre de 2018
Sábado 25 de enero de 2019 cerrado fin de temporada
Sábado 23 de febrero 2019 (pendiente de confirmar fecha de apertura temporada 2019)
Sábado 30 de marzo de 2019
Sábado 27 de abril de 2019
Sábado 25 de mayo de 2019
Sábado 29 de junio de 2019
Sábado 27 de julio de 2019
Sábado 31 de agosto de 2019
Sábado 28 de septiembre de 2019

ANEXO II
DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LOS SOPORTES DE SEÑALÍTICA URBANA EN BENALMÁDENA.

- 1 señal direccional de 1,00 x 100 m, una cara, situada en Rotonda Ámbar, junto a gasolinera, dirección Benalmádena.
- 1 señal direccional de 1,00 x 1,00 m, una cara, situada en Rotonda Marifé de Triana con Avd. Arroyo Hondo.
- 1 señal direccional de 1,00 x 1,00 m, una cara, situada en Rotonda Avda. de las Palmeras frente al lavadero de coches.
- 1 señal direccional, 1,00 x 1,00 m, una cara, situada en Avda. del Sol junto al hotel Bets Benalmádena, dirección Málaga.
- 1 señal direccional, 1,00 x 1,00 m, una cara, situada en Avda. Antonio Machado, rotonda Los Molinillos, dirección Cádiz.
- 1 señal direccional, 1,00 x 1,00 m, una cara, situada en Avda. del Tívoli, junto a gasolinera BP, dirección Arroyo de la Miel.
- 1 señal direccional, 1,00 x,100 m, una cara, situada en Avda. Antonio Machado, frente a apartamentos Mayte, dirección Málaga.
- 1 señal direccional, de 1,00 x 1,00 m, una cara, situada en Rotonda de Tivoli 3.
- 1 señal direccional, de 1,00 x 1,00 m, doblr cara, situada en Avda. García Lorca, frente a la Quinta.
- 1 señal direccional, de 1,00 x 1,00 m, doble cara, situada en Avda. de las Palmeras con c/ Boulevard.
- 1 señal direccional, de 1,00 x 1,00 m, doble cara, situada en Avda. Antonio Machado, dirección Málaga, rotonda Los Molinillos.

ANEXO III
CREATIVIDADES DE LEISURE